



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192210085055 DEL 26-06-2019

“Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000656 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000656 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente treinta y cuatro (34) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de La Calera, Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49¹ del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, conformándose las correspondientes Listas de Elegibles, las cuales fueron publicadas el 8 de mayo de 2019 en la página web de la CNSC.

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de La Calera, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, solicitudes de exclusión de dichas listas de los elegibles que más adelante se relacionan.

2. Fundamentos jurídicos para la decisión

El artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el concurso público de méritos, puede solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, **cuando haya comprobado** cualquiera de los siguientes hechos:

- 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3. No superó las pruebas del concurso.
- 14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso (...)” (Resaltado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 16 ibídem señala:

¹ ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma (...) (Resaltado fuera de texto).

Es decir, el inicio de la actuación administrativa tendiente a decidir si se excluye o no a una persona de una Lista de Elegibles, está supeditado al hecho de que la CNSC encuentre ajustada la respectiva solicitud a los requisitos señalados en este Decreto.

3. Análisis de las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles

Así las cosas, una vez revisadas las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles de las personas que a continuación se relacionan, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de La Calera, pasa el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de la correspondiente actuación administrativa, según se pueda comprobar la causal de exclusión de que trata el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, esto es, que el elegible fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
1	27892	35221592	NILSSA NARDEYI	ALMECIGA CASTRO
2		1024528930	ARLED	AYALA RIVERA
3		1071167817	SANDRA CATALINA	HERRERA CRUZ
4	20552	1015395485	ANGELA MARÍA	MOYA APONTE
5		1022384455	YORDY DAVID	MATEUS RODRÍGUEZ
6		1023892779	ANDRES FELIPE	CASAS CHINCHILLA
7		1014239812	ALBERTO JAVIER	CASTELLANOS GONZÁLEZ
8	7545	80013639	GERMÁN OSWALDO	PAEZ CLAVIJO
9		52425510	CLAUDIA JULIANA	GÓMEZ PINEDA
10	8238	80220591	HECTOR FABIO	ORJUELA
11	27194	80777568	ALEXCIS YOVANY	CONTRERAS MENDEZ
12	10147	46367820	ALBA PATRICIA	SALAMANCA APONTE
13		1033709069	INGRID CATALINA	BELLO ARIZA
14		52876954	EVELYN	ESCOBAR HERRERA
15	56690	1071163158	SINDI MAGALY	CIFUENTES ESCOBAR
16		1071164008	MARCELA	CORTES PINZON
17		1071163461	SANDRA MILENA	ANZOLA LÓPEZ
18	6709	1071166538	YURLY PAOLA	AYALA ALMÉCIGA
19	30003	11234117	JOSE JOAQUIN	ZAMBRANO CASTRO
20		1032494395	ASHLY DAYANA	SORACA MONTOYA
21	9527	20678889	SILVIA ADELA	VARGAS ALMECIGA
22	22240	1103713250	RAMIRO HERNANDO	GOMEZ RUIZ
23		11231863	JUAN JOSÉ	BERNAL SANABRIA

Realizada la correspondiente verificación de los documentos aportados por los elegibles referidos, confrontándolos con los requisitos exigidos en la correspondientes OPEC ofertada por la Alcaldía de La Calera, Convocatoria No. 544 de 2017, se encuentra lo siguiente:

OPEC No. 27892	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: NILSSA NARDEYI ALMECIGA CASTRO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (06) meses de experiencia relacionada con las	"Solicitud exclusion de la lista de elegibles de la señora NILSA NARDEY ALMECIGA CASTRO identificada con CC 35221592 NO CUMPLE CON LA	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que la aspirante presentó el siguiente documento:	La aspirante cumple toda vez que de conformidad con la certificación expedida por Carlos Velásquez, el ejercicio del empleo como Secretaria en el cual ejecutó la actividad de "(...)"

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

funciones del cargo.	EXPERIENCIA: (Sic).	-Certificado de experiencia como Secretaria desde el 10 de enero de 2010 al 30 de mayo de 2011 expedida por Carlos Velásquez, Asesor de Seguros.	manejo de archivo y correspondencia (...)" evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer, referida a "Organizar y entregar los documentos y elementos relacionados con los asuntos de la respectiva dependencia". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
----------------------	---------------------	--	--

OPEC No. 27892	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: ARLED AYALA RIVERA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (06) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	"Solicitud exclusion Id inscripción 122713984 ARLED AYALA RIVERA C.C. 1024528930. NO CUMPLE CON EXPERIENCIA presenta certificaciones de Auxiliar de Archivo, Promotor Social, Voluntario, Auxiliar Administrativo". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que la aspirante presentó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como practicante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF en el Centro Zona Fontibón desde el 15 de octubre de 2013 hasta el 19 de diciembre de 2014.	El aspirante cumple toda vez que de conformidad con la certificación expedida por el ICBF, el ejercicio del empleo como Secretaria en el cual ejecutó la actividad de "(...) gestión documental (...)", evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer, referida a "Organizar y entregar los documentos y elementos relacionados con los asuntos de la respectiva dependencia". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 27892	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: SANDRA CATALINA HERRERA CRUZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Seis (06) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	"Solicitud exclusion de Id inscripción 124594131 SANDRA CATALINA HERRERA CRUZ C.C. 1071167817. NO CUMPLE CON EXPERIENCIA presenta certificaciones como Auxiliar Contable, Auxiliar atención al usuario y Auxiliar Administrativo". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que la aspirante presentó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Auxiliar Atención al Usuario expedida por Opción Temporal y Cia. S.A.S.	La aspirante cumple toda vez que de conformidad con el certificado de experiencia expedido por Opción Temporal y Cia. S.A.S., el ejercicio del empleo como Auxiliar Atención al Usuario en el cual ejecutó la actividad de "Hacer entrega al archivo de todos los originales de las listas de chequeo evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer, referida a "Organizar y entregar los documentos y elementos relacionados con los asuntos de la respectiva dependencia". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 20552	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: ANGELA MARÍA MOYA APONTE	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Estudio: Diploma de bachiller	"NO PRESENTA DIPLOMA DE BACHILLER, su requisito mínimo es Bachiller"	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que la aspirante presentó el siguiente documento: Título profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Analizada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que acredita título de formación superior al exigido. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 20552	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: YORDY DAVID MATEUS RODRIGUEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Estudio: Diploma de bachiller Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo Equivalencia de experiencia: Conforme	"Presenta certificación como Auxiliar Administrativo y Asistente de inventarios, nada que ver con el tema agrícola y pecuario."	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que presentó los siguientes documentos: -Diploma de bachiller. -Certificado de estudios de octavo semestre de Ingeniería Ambiental.	El aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia toda vez que se le aplicó la equivalencia del artículo 25.2.2 del Decreto Ley 785 de 2005, que prevé "25.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial: 25.2.3 Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

a lo establecido en el Decreto 785 del 2005.			<p>experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos" motivo por el cual fue posible homologar el certificado de estudios de octavo semestre de Ingeniería Ambiental por los seis (6) meses de experiencia relacionada solicitados por la OPEC</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible.</p>
--	--	--	---

OPEC No. 20552	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: ANDRES FELIPE CASAS CHINCHILLA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Diploma de bachiller</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Conforme a lo establecido en el Decreto 785 del 2005.</p>	<p>"Solicitud de exclusion Id inscripción 134163956 ANDRES FELIPE CASAS CHINCHILLA C.C. 1023892779. NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Presenta certificación como Auxiliar de Bodega, Auxiliar de Operaciones, Tecnico reparador y Tecnico de Soporte y no tiene funciones en agrícola y pecuaria". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que presentó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de bachiller. -Diploma de Técnico Profesional en Soporte de Infraestructuras Informáticas y Redes de Datos. 	<p>El aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia toda vez que se le aplicó la equivalencia del artículo 25.2.2 del Decreto Ley 785 de 2005, que prevé "25.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:</p> <p>25.2.2 Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa", motivo por el cual fue posible homologar el título como Técnico Profesional en Soporte de Infraestructuras Informáticas y Redes de Datos por los seis (6) meses de experiencia relacionada solicitados por la OPEC.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible.</p>

OPEC No. 20552	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: ALBERTO JAVIER CASTELLANOS GONZÁLEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Diploma de bachiller</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Conforme a lo establecido en el Decreto 785 del 2005.</p>	<p>"Solicitud exclusion Id inscripción 133559229 ALBERTO JAVIER CASTELLANOS GONZALEZ C.C. 1014239812. NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Presenta certificación como Operario no como técnico". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que presentó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de bachiller. -Diploma de Tecnólogo en Producción de Especies Menores. 	<p>El aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia toda vez que se le aplicó la equivalencia del artículo 25.2.2 del Decreto Ley 785 de 2005, que prevé "25.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:</p> <p>25.2.2 Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa", motivo por el cual fue posible homologar el título como Tecnólogo en Producción de Especies Menores por los seis (6) meses de experiencia relacionada solicitados por la OPEC.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible.</p>

OPEC No. 7545	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: GERMÁN OSWALDO PAEZ CLAVIJO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Nueve (09) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>	<p>"Solicitud exclusion Id inscripción 127973057 GERMÁN OSWALDO PÁEZ CLAVIJO C.C. 80013639 NO CUMPLE con la EXPERIENCIA presenta certificación como Docente y como técnico luego no cumple como profesional la OPEC pide 9 meses de experiencia relacionada".</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que presentó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de experiencia como Docente en el Liceo Campestre San Rafael. 	<p>El aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia toda vez que el ejercicio del empleo como Docente en el Liceo Campestre San Rafael se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Capacitar a la comunidad en sistemas de producción pecuaria"</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 7545	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: CLAUDIA JULIANA GÓMEZ PINEDA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Nueve (09) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	"Solicitud exclusion la inscripción 124242387 CLAUDIA JULIANA GÓMEZ PINEDA C.C. 52425510 NO CUMPLE con la EXPERIENCIA en la primera certificación aparece es un taller de la importancia de la asociatividad, en la segunda certificación de Anssi Colombia aparece como ingeniera de ventas y la tercera como Docente en el área de Química".	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que presentó los siguientes documentos: -Certificado de experiencia como Docente en la Corporación Americana de Estudios -CADES.	La aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia toda vez que el ejercicio del empleo como Docente en la Corporación Americana de Estudios -CADES, se relaciona con la función del empleo a proveer referida a "Capacitar a la comunidad en sistemas de producción pecuaria". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
OPEC No. 8238	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: HECTOR FABIO ORJUELA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	"NO CUMPLE con la EXPERIENCIA presenta certificación EN LA secretaria de educación distrital en la cual aparecen 2 contratos y el de Respuesta Integral de Orientación Escolar con el mismo objeto y se cruzan en el mismo mes y año. El uno esta del 22-01-2014 al 02-12-2014 y el otro del 29-08-2014 al 30-12-2014". (Sic)	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que presentó los siguientes documentos: -Certificado del que se lee que ejecutó un contrato de prestación de servicios como profesional de apoyo a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación de Bogotá, con fecha de inicio 20-01-15 y fecha de terminación 30-12-15. - Certificado del que se lee que ejecutó un contrato de prestación de servicios como profesional de apoyo a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación de Bogotá, con fecha de inicio 22-01-14 y fecha de terminación 02-12-14. - Certificado del que se lee que ejecutó un contrato de prestación de servicios profesionales en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES con fecha de inicio 26-09-13 y fecha de terminación 31-12-13.	Analizada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que la certificación de la experiencia adquirida entre el 29 de agosto de 2014 al 30 de diciembre 14, no fue tenida en cuenta para realizar el cómputo de experiencia. Las certificaciones que en efecto fueron validadas no presentan traslapes entre ellas. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
OPEC No. 27194	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: ALEXCIS YOVANY CONTRERAS MENDEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Nueve (9) meses de experiencia laboral	"NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA. Presenta certificación como separador de mercancía en Makro".	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documentos: -Certificado como separador de mercancía en Makro Supermayorista S.A.S.	Analizada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que cumple con el requisito mínimo de experiencia solicitada, toda vez que la exigencia de la OPEC es experiencia laboral y no experiencia relacionada. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.
OPEC No. 10147	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: ALBA PATRICIA SALAMANCA APONTE	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. Aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 80 y 85 de la Ley 1098 de	"NO CUMPLE CON EXPERIENCIA presenta certificación como agente especializado y como abogado litigante".	N/A	Analizada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo, se pudo corroborar que no procede la solicitud de exclusión, dado que conforme a la referida certificación, el ejercicio del empleo de Agente Especializado en el cual ejecutó la actividad de "Orientar a la víctima (...)": evidentemente se relaciona con la función del empleo a proveer, referida a "Atender y orientar a los niños. las

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

2006.			niñas y adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos, atendiendo las normas vigentes".
-------	--	--	---

OPEC No. 10147	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: INGRID CATALINA BELLO ARIZA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. Aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 80 y 85 de la Ley 1098 de 2006.</p>	<p>"Solicitud exclusion Id inscripción 120002800 INGRID CATALINA BELLO ARIZA C.C. 1033709069 . NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Presenta certificación como Abogada con experiencia únicamente en el área de Educación". (Sic).</p>	N/A	<p>La aspirante cumple de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1098 de 2006 para ser Comisario de Familia se requieren las mismas calidades que para ser Defensor de Familia: "1. Ser abogado en ejercicio con tarjeta profesional vigente. 2. No tener antecedentes penales ni disciplinarios. 3. Acreditar título de posgrado en Derecho de Familia, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derechos Humanos, o en Ciencias Sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa".</p> <p>Por tratarse de requisitos fijados en la Ley, no es necesario acreditar requisitos adicionales.</p> <p>En razón a lo anterior, no se tiene en cuenta la experiencia solicitada y por ende no procede la exclusión de la elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 10147	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: EVELYN ESCOBAR HERRERA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. Aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 80 y 85 de la Ley 1098 de 2006.</p>	<p>"Solicitud exclusion Id inscripción 134136366 EVELYN ESCOBAR HERRERA C.C. 52876954 . NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA acanza a cumplir únicamente 17 meses y son 24, no le sirve lo de la Alcaldía de La Calera pues no presenta certificación laboral ya que cargo el acto administrativo de nombramiento". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Certificado como Agente Especializado en la Unidad de Reparación de Víctimas.</p>	<p>La aspirante cumple de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1098 de 2006, para ser Comisario de Familia se requieren las mismas calidades que para ser Defensor de Familia: "1. Ser abogado en ejercicio con tarjeta profesional vigente. 2. No tener antecedentes penales ni disciplinarios. 3. Acreditar título de posgrado en Derecho de Familia, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derechos Humanos, o en Ciencias Sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa".</p> <p>Por tratarse de requisitos fijados en la Ley, no es necesario acreditar requisitos adicionales.</p> <p>En razón a lo anterior, no se tiene en cuenta la experiencia solicitada y por ende no procede la exclusión de la elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 56690	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: SINDI MAGALY CIFUENTES ESCOBAR	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.</p>	<p>"NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Presenta certificaciones como Docente para este concurso no aplica y como auxiliar administrativo".</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Certificado de experiencia como Aprendiz de Especialidad Técnico en recursos humanos.</p>	<p>La aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia solicitado en la OPEC, toda vez que se exige experiencia relacionada o laboral, y en esta última no se requiere acreditar funciones similares a las del empleo a proveer.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión de la elegible por la causal alegada por la entidad.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 56690	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: MARCELA CORTES PINZÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.	"NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Presenta certificaciones como auxiliar recursos humanos, cajera, secretaria, recepcionista, auxiliar contable".	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documentos: -Certificado de experiencia como aprendiz del programa técnico en recursos humanos.	La aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia solicitado en la OPEC, toda vez que se exige experiencia relacionada o laboral, y en esta última no se requiere acreditar funciones similares a las del empleo a proveer. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 56690	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: SANDRA MILENA ANZOLA LOPEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.	"Id inscripción 127283523 SANDRA MILENA ANZOLA LOPEZ C.C. 1071163461 NO CUMPLE CON ESTUDIO pues no presenta requisito mínimo el cual es el DIPLOMA DE BACHILLER".	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documentos: -Certificado de estudios de octavo semestre del programa profesional Contaduría Pública expedido por la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín.	La aspirante cumple toda vez que aporta certificado de estudios de octavo semestre en el programa profesional Contaduría Pública expedido por la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín, documento con el cual acredita formación superior a la exigida por la OPEC. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

OPEC No. 6709	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: YURLY PAOLA AYALA ALMECIGA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: nueve (09) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo	"NO CUMPLE con LA EXPERIENCIA, pues la experiencia se produjo en diciembre del 2016 y la certificación como subdirectora esta desde el 01 de enero del 2016, luego no presenta experiencia como profesional". (Sic).	Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: -Certificado de experiencia como Subdirectora de Planeación de la Corporación Ecoturística Comunitaria Chingaza desde el 1 de enero de 2016 hasta el 5 de marzo de 2018.	La aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia solicitado en la OPEC, toda vez que el tiempo de experiencia le fue computado a partir de la fecha de grado, esto es, el primero (1º) de diciembre de 2016. En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por la causal alegada por la entidad.

OPEC No. 30003	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: JOSE JOAQUÍN ZAMBRANO CASTRO	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Estudio: Diploma de bachiller. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	"NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EDUCACION, pide diploma de bachiller y no lo presenta, en cuanto a la EXPERIENCIA, tiene como docente instructor en deportes, auxiliar en deportes"	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos: -Diploma de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes. -Certificado de experiencia como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09 en la Alcaldía Municipal de La Calera.	El aspirante cumple con los requisitos mínimos exigidos por el empleo, toda vez que aporta título de formación superior al requerido y las funciones acreditadas como Auxiliar Administrativo en la Alcaldía Municipal de La Calera tales como "Adelantar las actividades administrativas que se deriven de los procesos contractuales (...)" y "Colaborar en el desarrollo de programas, eventos y actividades que permitan fomentar y estimular la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio(...)", evidentemente se relacionan con algunas de las solicitadas por el empleo a proveer, como son "Apoyar las actividades administrativas que se deriven de los procesos contractuales (...)" y "Organizar reuniones, eventos y compromisos que tenga el jefe inmediato (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 30003	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: ASHLY DAYANA SORACA MONTOYA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Conforme a lo establecido en el Decreto 785 del 2005</p>	<p>"NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA. Presenta certificación como aprendiz y de Rac Telefonica los enunciados del cargo no corresponde con los soportes". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento:</p> <p>-Titulo de Tecnología en Gestión Empresarial.</p>	<p>La aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia toda vez que se le aplicó la equivalencia del artículo 25.2.2 del Decreto Ley 785 de 2005, que prevé "25.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:</p> <p>25.2.2 Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa", motivo por el cual fue posible homologar el Título de tecnología en Gestión Empresarial por los doce (12) meses de experiencia relacionada solicitados por la OPEC.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por la causal alegada por la entidad.</p>

OPEC No. 9527	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: SILVIA ADELA VARGAS ALMECIGA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines; Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Psicología o Ingeniería Administrativa y Afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p> <p>Experiencia: Veintiuno (21) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>	<p>"NO CUMPLE CON ESTUDIOS presenta título de ABOGADO y en la opec no esta esta disciplina academica para este cargo y en EXPERIENCIA Presenta certificaciones como docente". (Sic)</p>	<p>Verificada la documentación aportada por la aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>-Titulo profesional en Derecho.</p> <p>-Certificado como Profesional Universitario en el INPEC.</p>	<p>La aspirante cumple con el requisito mínimo de estudio toda vez que la disciplina académica de Derecho validada en Verificación de Requisitos Mínimos, pertenece al NBC de conocimiento solicitado por la OPEC.</p> <p>En cuanto a la experiencia como docente, se constató que ésta no fue tenida en cuenta en la verificación de requisitos mínimos, toda vez que con la obtenida en el INPEC resultó suficiente para acreditar lo exigido por la OPEC.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por las causales alegadas por la entidad.</p>

OPEC No. 22240	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: RAMIRO HERNANDO GOMEZ RUIZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Aprobación de dos (2) años de educación superior pregrado disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines, Arquitectura; Administración; Ingeniería Administrativa y Afines; o Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Experiencia: Quince (15) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Conforme a lo establecido en el Decreto 785 del 2005</p>	<p>"NO CUMPLE con la EXPERIENCIA presenta certificados como representante bilingue de servicio al cliente y soluciones y solo le da cinco meses". (Sic).</p>	<p>Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó los siguientes documentos:</p> <p>-Diploma de bachiller técnico.</p> <p>-Certificado de estudios de quinto (5º) semestre de Ingeniería Mecatrónica.</p> <p>-Acta de grado como Ingeniero de Mercados.</p>	<p>El aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia toda vez que se le aplicó la equivalencia del artículo 25.2.2 del Decreto Ley 785 de 2005, que prevé "25.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:</p> <p>25.2.2 Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa", motivo por el cual fue posible homologar el acta de grado de ingeniería de mercados por los quince (15) meses de experiencia relacionada solicitados por la OPEC.</p> <p>En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por la causal alegada por la entidad.</p>

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

OPEC No. 22240	Convocatoria No. 544 de 2017	Elegible: JUAN JOSÉ BERNAL SANABRIA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Quince (15) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo	"solicitud exclusionId inscripción 119982448 JUAN JOSE BERNAL SANABRIA C.C. 11231863 NO CUMPLE con la EXPERIENCIA presenta certificado como técnico pero en el área de Contabilidad". (Sic).	Verificada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO, se pudo corroborar que aportó el siguiente documento: - Certificado como Auxiliar Administrativo en la Alcaldía de la Calera.	El aspirante cumple con los requisitos mínimos exigidos por el empleo, toda vez que el ejercicio de las actividades ejecutadas como Auxiliar Administrativo en la Alcaldía Municipal de La Calera tales como "Digital la información financiera del municipio (...)" evidentemente se relacionan con la función del empleo a proveer referida a "Registrar los proyectos y mantener actualizado la información (...)". En razón a lo anterior, no procede la exclusión del elegible por la causal alegada por la entidad.

Con fundamento en los resultados de la verificación que antecede, se determina que no se configura para los anteriores elegibles la causal de exclusión de Lista de Elegibles prevista en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual este Despacho se abstendrá de iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 ibidem.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CNSC No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de La Calera, respecto de los elegibles que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este Acto Administrativo:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APÉLLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO REPORTADO EN SIMO
1	27892	35221592	NILSSA NARDEYI	ALMECIGA CASTRO	Nardeyi_nilsita@hotmail.com
2		1024528930	ARLED	AYALA RIVERA	arled.ayalaps@outlook.com
3		1071167817	SANDRA CATALINA	HERRERA CRUZ	sandra_herrera28@hotmail.com
4	20552	1015395485	ANGELA MARÍA	MOYA APONTE	moyaangela19@gmail.com
5		1022384455	YORDY DAVID	MATEUS RODRÍGUEZ	yordymateus@hotmail.com
6		1023892779	ANDRES FELIPE	CASAS CHINCHILLA	suvivor1110@hotmail.com
7		1014239812	ALBERTO JAVIER	CASTELLANOS GONZÁLEZ	javiercastellanosjac@gmail.com
8	7545	80013639	GERMÁN OSWALDO	PAEZ CLAVIJO	gopaezc@gmail.com
9		52425510	CLAUDIA JULIANA	GÓMEZ PINEDA	bioclaio26@gmail.com
10	8238	80220591	HECTOR FABIO	ORJUELA	hectorfabio.orjuela@gmail.com
11	27194	80777568	ALEXCIS YOVANY	CONTRERAS MENDEZ	giova8324@hotmail.com
12	10147	46367820	ALBA PATRICIA	SALAMANCA APONTE	albapa70@hotmail.com
13		1033709069	INGRID CATALINA	BELLO ARIZA	athenea057@yahoo.es
14		52876954	EVELYN	ESCOBAR HERRERA	evelynescobarh056@gmail.com
15	56690	1071163158	SINDI MAGALY	CIFUENTES ESCOBAR	cifuenmagy@gmail.com
16		1071164008	MARCELA	CORTES PINZON	marcela2202@outlook.es
17		1071163461	SANDRA MILENA	ANZOLA LÓPEZ	anz.sandra@hotmail.com
18	6709	1071166538	YURLY PAOLA	AYALA ALMÉCIGA	paoaya92@gmail.com
19	30003	11234117	JOSE JOAQUIN	ZAMBRANO CASTRO	josejoaquin21@gmail.com
20	30003	1032494395	ASHLY DAYANA	SORACA MONTOYA	soracaashly10.01@gmail.com
21	9527	20678889	SILVIA ADELA	VARGAS ALMECIGA	silviavargasalmeciga@hotmail.com

"Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de veintitrés (23) aspirantes de la Convocatoria No. 544 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, presentadas por la Alcaldía del municipio de La Calera, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos"

22	22240	1103713250	RAMIRO HERNANDO	GOMEZ RUIZ	hernandogomezruiz@gmail.com
23		11231863	JUAN JOSÉ	BERNAL SANABRIA	juanjosebernal29@hotmail.es

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles que se relacionan en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico reportada en SIMO con su inscripción a la Convocatoria No. 544 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de La Calera, en la Cr. 3ª No. 6 - 10 Parque Principal Palacio Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,


JOHANNA PATRICIA BENITEZ PAEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Elaboró: Claudia Liliana Arenas – Profesional de Despacho 